

11063 RESOLUCION de 11 de mayo de 1981, de la Diputación Provincial de Córdoba, referente al concurso-oposición para proveer la plaza de Oficial Mayor.

Vista la propuesta de admitidos a participar en la oposición junto con la puntuación obtenida por cada aspirante formulada por el Tribunal encargado de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación, vengo en acordar:

A) Aprobar dicha propuesta y, por tanto, que los aspirantes a participar en la oposición son los siguientes:

Don Cristóbal Toledo Marín, que ha obtenido 4,88 puntos en el concurso.

Don Domingo García Elena, que ha obtenido 4,52 puntos en el concurso.

B) Que dicha relación se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» indicando que el orden a actuar en la oposición será el siguiente, según sorteo efectuado: En primer lugar, don Domingo García Elena y, en segundo lugar, don Cristóbal Toledo Marín.

C) Que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones contra la misma.

Córdoba, 11 de mayo de 1981.—El Presidente accidental.—3.068-A.

11064 RESOLUCION de 11 de mayo de 1981, del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, referente a la oposición para una plaza de Sargento de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 108, de 8 de mayo de 1981, se publican las bases de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Municipal, con nivel de proporcionalidad 8, grado, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan según la legislación vigente.

Los derechos de examen, a ingresar con la solicitud, se fijan en ochocientas pesetas.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al día que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Lorenzo de El Escorial, 11 de mayo de 1981.—El Alcalde, Francisco Fernández Maganto.—3.057-A.

11065 RESOLUCION de 11 de mayo de 1981, del Tribunal calificador de los ejercicios de oposición para proveer plazas de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Murcia, por la que se fija fecha del primer ejercicio y se determina el orden de actuación de los opositores.

Se pone en conocimiento de los señores opositores que la práctica del primer ejercicio tendrá lugar el día 8 de junio, a las nueve treinta horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

De la relación de aspirantes admitidos, inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 18, de 23 de enero de 1981, y «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero, corresponde el número 1, con arreglo al sorteo efectuado, a don Manuel Paredes Campillo, y los siguientes por orden alfabético de primer apellido, correspondiendo el número 109 a don Anselmo Padín Sánchez.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 11 de mayo de 1981.—El Presidente del Tribunal, José Peñalver Peñalver.—3.072-A.

11066 RESOLUCION de 11 de mayo de 1981 del Tribunal calificador de los ejercicios de oposición para proveer plazas de Delincaente del Ayuntamiento de Murcia, por la que se fija fecha del primer ejercicio y se determina el orden de actuación de los opositores.

Se pone en conocimiento de los señores opositores que la práctica del primer ejercicio tendrá lugar el día 15 de junio próximo, a las nueve treinta horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

De la relación provisional de aspirantes admitidos, inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 22, de 28 de enero, y «Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero de 1981, y definitivamente inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 1981, corresponde el número 1 con arreglo al sorteo efectuado, a don Juan Manuel Alonso Montero y los siguientes por orden alfabético de primer apellido, correspondiendo el número 94 a don José Luis Alemán Moreno.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 11 de mayo de 1981.—El Presidente del Tribunal, José Peñalver Peñalver.—3.073-A.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

11067 REAL DECRETO 865/1981, de 3 de mayo, concediendo el Collar de la Insigne Orden del Toisón de Oro a S. A. R. Don Felipe de Borbón y Grecia, Príncipe de Asturias.

Siguiendo la tradición de la Monarquía española y para dar testimonio de Mi cariño a Mi amado hijo Felipe, Príncipe de Asturias y Heredero de la Corona;

Oído el Consejo de Ministros,

Vengo a nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

Dado en la Zarzuela a tres de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11068 RESOLUCION de 25 de abril de 1981, de la Secretaría de Estado para la Información, por la que se convoca el Premio Nacional de Periodismo a la mejor actividad relacionada con la infancia y la juventud de 1980.

Regulado el procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Periodismo por Orden del Ministerio de la Presi-

dencia del Gobierno de 21 de febrero de 1981, esta Secretaría de Estado para la Información, en ejecución de lo establecido en el artículo 2.º de la citada disposición, ha resuelto convocar el Premio Nacional de Periodismo a la mejor actividad relacionada con la infancia y la juventud, correspondiente a 1980, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—El Premio Nacional de Periodismo a la mejor actividad relacionada con la infancia y la juventud de 1980 tendrá una dotación económica de trescientas mil (300.000) pesetas.

Segunda.—Podrán optar a este Premio los Periodistas profesionales españoles, autores de trabajos periodísticos que resalten los valores de la infancia y la juventud, difundidos por cualquier medio nacional durante 1980.

Tercera.—Los candidatos habrán de dirigir al excelentísimo señor Secretario de Estado para la Información, a través del Registro General del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la solicitud, en la que figurarán los siguientes extremos:

1. Nombre y apellidos del candidato, número del documento nacional de identidad e historial profesional.
2. Tres ejemplares del trabajo aspirante al Premio de que se trata, en la forma en que haya sido difundido, con indicación del medio de difusión y, en su caso, justificación del medio acreditativo del hecho y circunstancias de la difusión.
3. Lugar, fecha y firma.

Cuarta.—1. El Jurado calificador, nombrado por el excelentísimo señor Secretario de Estado para la Información, será

presidido por éste, o por la persona en quien delegue, y estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Vicepresidente: El Director general de Relaciones Informativas.

b) Seis Directores en activo, de Medios Informativos, designados a propuesta de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa, con arreglo a la siguiente distribución:

- Dos por publicaciones diarias.
- Uno por publicaciones periódicas no diarias.
- Uno por Agencias de información.
- Uno por Emisoras de radiodifusión.
- Uno por Emisoras de televisión.

c) Cuatro Periodistas en activo de reconocidos méritos profesionales.

d) El Director general de Juventud y Promoción Sociocultural.

2. El Jurado adoptará su decisión antes del día 31 de julio de 1981, por mayoría absoluta de votos, pudiendo ser declarado desierto el Premio. El Presidente gozará de voto de calidad.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, un funcionario de la Secretaría de Estado para la Información.

3. Contra la resolución del Jurado no cabrá recurso alguno. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario de Estado, Ignacio Aguirre Borrell.

11069

RESOLUCION de 29 de abril de 1981, de la Secretaría de Estado para la Información, por la que se convoca el Premio Nacional de Periodismo a la actividad profesional más relevante en cualquiera de las áreas informativas de 1980.

Regulado el procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Periodismo por Orden del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1981, esta Secretaría de Estado para la Información, en ejecución de lo establecido en el artículo 2.º de la citada disposición, ha resuelto convocar el Premio Nacional de Periodismo a la actividad profesional más relevante en cualquiera de las áreas informativas, correspondiente a 1980, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—El Premio Nacional de Periodismo de 1980 tendrá una dotación económica de un millón (1.000.000) de pesetas.

Segunda.—Podrán optar a este Premio los profesionales que se distinguen por una actividad profesional relevante en cualquiera de las áreas informativas.

Tercera.—A los efectos previstos en la base anterior, los candidatos habrán de ser presentados por una Asociación Profesional, por un número de medios informativos no inferior a cinco, o por un número de profesionales no inferior a quince, con arreglo al siguiente procedimiento:

a) La solicitud oportuna habrá de dirigirse al excelentísimo señor Secretario de Estado para la Información, a través del Registro General del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

b) En el escrito de solicitud se hará constar:

1. Denominación y domicilio de la Asociación Profesional o de los Medios Informativos, con expresión de los datos relativos a su representante legal, nombre, apellidos y domicilio de los profesionales, en su caso.

2. Nombre y apellidos del candidato propuesto.

3. Memoria comprensiva del historial profesional del candidato y de los méritos y valores que justifiquen su candidatura.

4. Lugar, fecha y firma.

Cuarta.—1. El Jurado calificador, nombrado por el excelentísimo señor Secretario de Estado para la Información, será presidido por éste, o por la persona en quien delegue, y estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Vicepresidente: El Director general de Relaciones Informativas.

b) Seis Directores en activo, de Medios Informativos, designados a propuesta de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa, con arreglo a la siguiente distribución:

- Dos por publicaciones diarias.
- Uno por publicaciones periódicas no diarias.
- Uno por Agencias de información.
- Uno por Emisoras de radiodifusión.
- Uno por Emisoras de televisión.

c) Cuatro Periodistas en activo de reconocidos méritos profesionales.

d) Dos Académicos de la Real Academia de la Lengua y un Profesor numerario de las Facultades de Ciencias de la Información.

2. El Jurado adoptará su decisión antes del día 31 de julio del corriente año, por mayoría absoluta de votos, pudiendo ser declarado desierto el Premio. El Presidente gozará de voto de calidad.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, un funcionario de la Secretaría de Estado para la Información.

3. Contra la resolución del Jurado no cabrá recurso alguno. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario de Estado, Ignacio Aguirre Borrell.

11070

RESOLUCION de 29 de abril de 1981, de la Secretaría de Estado para la Información, por la que se convocan los Premios Nacionales de Periodismo a reportajes o artículos literarios y a reportajes gráficos de 1980.

Regulado el procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Periodismo por Orden del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1981, esta Secretaría de Estado para la Información, en ejecución de lo establecido en el artículo 2.º de la citada disposición, ha resuelto convocar los Premios correspondientes a 1980, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Los Premios Nacionales para reportajes o artículos literarios y a reportajes gráficos de 1980 tendrán una dotación económica de quinientas mil (500.000) pesetas cada uno.

Segunda.—Podrán optar a estos Premios los Periodistas profesionales españoles autores de reportajes o artículos literarios o reportajes gráficos difundidos por cualquier medio nacional durante 1980.

Tercera.—Los candidatos habrán de dirigir al excelentísimo señor Secretario de Estado para la Información, a través del Registro General del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la solicitud, en la que figurarán los siguientes extremos:

1. Nombre y apellidos del candidato, número del documento nacional de identidad e historial profesional.

2. Tres ejemplares del trabajo aspirante a los Premios de que se trata, en la forma en la que hayan sido difundidos, con indicación del medio de difusión y, en su caso, justificación del medio acreditativo del hecho y circunstancias de la difusión.

3. Lugar, fecha y firma.

Cuarta.—1. El Jurado calificador, nombrado por el excelentísimo señor Secretario de Estado para la Información, será presidido por éste, o por la persona en quien delegue, y estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Vicepresidente: El Director general de Relaciones Informativas.

b) Seis Directores en activo, de Medios Informativos, designados a propuesta de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa, con arreglo a la siguiente distribución:

- Dos por publicaciones diarias.
- Uno por publicaciones periódicas no diarias.
- Uno por Agencias de información.
- Uno por Emisoras de radiodifusión.
- Uno por Emisoras de televisión.

c) Cuatro Periodistas en activo de reconocidos méritos profesionales.

2. El Jurado adoptará su decisión antes del día 31 de julio de 1981, por mayoría absoluta de votos, pudiendo ser declarado desierto el Premio. El Presidente gozará de voto de calidad.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, un funcionario de la Secretaría de Estado para la Información.

3. Contra la resolución del Jurado no cabrá recurso alguno. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario de Estado, Ignacio Aguirre Borrell.

MINISTERIO DE HACIENDA

11071

RESOLUCION de 13 de mayo de 1981, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 18 de mayo de 1981.

Habiendo sido robados a la Administración de Loterías número 33 de Valencia los billetes o fracciones a continuación relacionados, correspondientes al sorteo del día 18 de mayo